



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0204-2021/MPGSC

Omate, 09 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO DE OMATE

VISTO: Oficio N°086-2021-OCI/MPGSC-O, Memorándum N° 021-2021/MPGSC N° 021-201/MPGSC/GM/VATM, memorándum N° 010-2021-SG/MPGSC, Informe N° 015-2021-CHP-EOAC-SG/MPGSCO, Hoja de Coordinación N° 016-2021-MPGSC-SG-MCC, Hoja de Coordinación N° 051-2021-GPPR/MPGSCO, Informe N° 031-2021-SG/MPGSC-JTCH, Informe N° 022-2021-GPPyR-MPGSC, Hoja de Coordinación N° 024-2021/Sg-MPGSC, Informe N° 022-2021-CHP-EOAC-SG/MPGSCO, y el Informe Legal N° 116-2021-MPGSC-GAL-MCC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, sobre creación del Sistema Nacional de Archivos, el 26 de junio de 1992.

Que, mediante Decreto Ley N° 19414 se crea la Ley de defensa, conservación e incremento del patrimonio documental.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-AGN/DC "Norma para la conservación de documentos archivísticos en la entidad pública, todo ello aprobado por Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J del 31 de diciembre del 2019.

Que, mediante Directiva N° 010-2020-AGN/DDPA "norma para servicios archivísticos en la entidad pública, aprobado mediante resolución jefatural N° 010-2020-AGN/J, el 21 de enero del 2020.

Que, mediante Oficio N° 086-2021-OCI/MPGSC-O, de fecha 24 de marzo del presente año, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPGSC, comunica sobre la Visita de Control N° 002-2021-OCI/0444-SVC, en el cual se realizó inspección física, revisión de la información y documentación vinculada al "Estado de almacenamiento, conservación, control de documentos y expedientes en el Archivo Central", identificándose situaciones adversas, por lo cual solicitan se remita a OCI el plan de acción correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 021-2021/MPGSC/GM/VATM, de fecha 20 de abril del presente año, Gerencia Municipal comunica a Secretaria General sobre la Visita de Control N° 002-2021-OCI/0444-SVC, y solicita que el encargado de Archivo Central haga el Manual de Trabajo y el Registro de Control de Manual, asimismo deberá de realizar la limpieza diaria de los documentos que se encuentran en Archivo.

Que, mediante memorándum N° 010-2021-SG/MPGSC, de fecha 21 de abril del presente año, Secretaria General, indica a el encargado de Archivo Central elabore e implemente el manual de trabajo y custodia de documentos archivísticos, así como el registro de control a efecto de conservar y custodiar adecuadamente el acervo documentario, todo ello en el plazo de 05 días hábiles.

Que, mediante Informe N° 015-2021-CHP-EOAC-SG/MPGSCO, de fecha 28 de abril del presente año, el encargado de Archivo Central de la MPGSC, remite manual de funciones y procedimientos de la oficina de archivo central para el año 2021, el cual consta de 18 folios.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 016-2021-MPGSC-SG-MCC, de fecha 14 de mayo del presente año, Secretaria General solicita a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emita Informe Técnico favorable para la aprobación del mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 051-2021-GPPyR/MPGSCO, de fecha 14 de mayo del presente año, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que el mismo se a elaborado con un marco legal que no corresponde, por lo que solicito su reformulación.

Que, mediante Informe N° 022-2021-GPPyR-MPGSC, de fecha 23 de junio del presente año, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que el Manual de Funciones y Procedimientos de la Oficina de Archivo Central, debió llamarse MANUAL DE TRABAJO, ya que es la denominación técnica que OCI le ha asignado, todo ello con la finalidad de no tener confusión con el Manual de Organización y funciones de la entidad, el cual está alineado al ROF y CAP. Asimismo indica en el mismo que de la revisión del contenido del MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS cumple con los objetivos principales como medidas para el correcto almacenamiento, conservación, control de documentos y expedientes del Archivo Central de la entidad.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 024-2021/SG-MPGSC, de fecha 24 de junio del presente año Secretaria General, solicita al encargado de Archivo, modifique el Titulo del Manual de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 022-2021-CHP-EOAC-SG/MPGSC, de fecha 28 de junio del presente año, el encargado de Archivo Central, hace alcance del MANUAL DE TRABAJO de la Oficina de Archivo Central de la MPGSC, para que el mismo sea aprobado mediante resolución de Alcaldía.

Que, Mediante Informe Legal N° 116-2021-MPGSC-GAL-MCC, de fecha 13 de julio del presente año. Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, opina que debe de continuarse con el trámite respectivo, y en consecuencia, emitir resolución de Alcaldía de Aprobación de Manual de Trabajo, conforme a ley.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

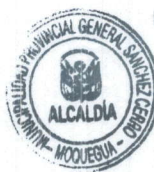
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Trabajo de Archivo Central de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Manual de Trabajo al personal de Archivo Central de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al encargado de Archivo Central de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, y asimismo al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, con la finalidad de que tomen conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Concha Quispepac
ALCALDE